

ANEXO I.- CONDICIONANTES TECNICOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA TODOS LOS MONTES:

- En el caso de que se pretendan llevar a cabo mejoras del hábitat orientadas a potenciar la fauna cinegética considerando como tales la realización de siembras de gramíneas y leguminosas, puntos de recogida natural de aguas y manejo de la vegetación forestal se deberá de presentar previamente una memoria firmada por técnico competente en la materia, donde se de cuenta de su ubicación y las características técnicas de su realización. En ningún caso se autoriza el suministro de desechos agrícolas, ni de semillas de gramíneas y leguminosas, quedando prohibida con carácter general la repoblación y suelta de especies cinegéticas, salvo autorización expresa de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal.
- El titular del aprovechamiento será responsable de la señalización del acotado en el que quede incluido el monte de utilidad pública estando obligado a la retirada de la señalización cinegética existente en su caso, siguiendo las instrucciones dictadas, así como de su vigilancia y del adecuado mantenimiento de las infraestructuras cinegéticas que se ejecuten en el mismo.
- La continuidad del aprovechamiento cinegético del acotado estará sujeta por el titular del aprovechamiento cinegético, arrendatario o persona que ostente su representación, una vez finalizada la actividad cinegética anual, a la remisión a la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal, en el plazo de tres meses, de una memoria sobre soporte normalizado en la que se especificarán los resultados de caza obtenidos, el número de los ejemplares abatidos y cuantas circunstancias de interés se hayan producido en el desarrollo de la actividad cinegética anual en el acotado. En aquellos casos en que el titular cinegético, arrendatario o persona que ostente su representación, no haya presentado la memoria anual, la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal podrá suspender el ejercicio de la actividad cinegética en el acotado.
- Con el fin de mejorar la coordinación de los diferentes usos del monte, será obligatorio por parte del adjudicatario de la caza contactar con los adjudicatarios del pastoreo, si los hubiera, del monte sobre el que se constituya el acotado, a la hora de celebrar actividades cinegéticas tales como batidas, concursos, monterías, etc., que supongan una utilización intensiva y puntual del monte. Igualmente para permitir la coordinación de las mismas con distintas actividades de uso público organizadas, será obligatorio la comunicación previa a la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal con al menos I mes de antelación. Dicha comunicación contendrá al menos mancha, fecha y horario de la jornada.
- Los que opten a la adjudicación de los aprovechamientos cinegéticos en los distintos Montes de Utilidad Pública deberán preveer poder ostentar la superficie legal mínima exigida por la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia para su constitución como terreno de aprovechamiento cinegético especial. Sólo podrán optar al arrendamiento del aprovechamiento cinegético, los titulares de cotos de caza y/o propiedades privadas con capacidad para su constitución (superficie mínima 250 hectáreas), que así lo justifiquen documentalmente.
- Una vez adjudicado el aprovechamiento cinegético el titular del acotado que incluya el mismo deberá
 presentar el Formulario del Plan de Aprovechamiento Cinegético conforme al anexo V en el plazo de
 cuatro meses desde la adjudicación y deberá ser aprobado por la Dirección General de Desarrollo Rural y
 Forestal en un plazo de seis meses desde su presentación. Una vez aprobado dicho formulario se
 incorporará al Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la adjudicación del aprovechamiento.
 - El formulario podrá ser presentado en el Registro General de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (Plaza Juan XXIII, s/n., 30008 Murcia) o en cualquiera de los lugares a los que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de ventanilla única en aquellos municipios que disponen del mismo, facilitando un copia digital al correo electrónico cazavpesca@carm.es.



MONTES MUNICIPALES DE JUMILLA CON APROVECHAMIENTO CINEGÉTICOS CADUCADOS EN 2.015, 2016 O NUEVOS.

Nombre del Monte: Gavilanes y otros montes

N° CUP: 87, 88, 100, 101, 106, 114 y 115.

Sitio: Todos los montes. Término municipal: Jumilla. Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas: 18 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 3.348 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2.021).

Categoría monte: 1

Tasación: 3.348,00 €uros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	18 en una misma jornada diaria de caza	
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	18 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo
	Perdiz con reclamo	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	18 en una misma jornada diaria de caza	
TOTAL	3.348,00 €				

Servicio de Diversificación de Economía Rural Plaza Juan XXIII s/n Edificio B, planta 5º 30.008 Murcia

Nombre del Monte: Los Almendros ("Pino Bueno")

Nº CUP: 105 Sitio: Pino Bueno.

Término municipal: Jumilla. Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas 3 en caza menor

Superficie de aprovechamiento: 252,52 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2.021).

Categoría monte: 1

Tasación:252,52 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS	
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	3 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo. la caza en puesto fijo en la media veda, ni la perdiz con reclamo	
TOTAL	252,52 €					



Servicio de Diversificación de Economía Rural Plaza Juan XXIII s/n Edificio B. planta 5º 30.008 Murcia

Nombre del Monte: Los Almendros ("Casa Morrilla")

N° CUP: 105

Sitio: Casa Morrilla.

Término municipal: Jumilla. Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas: 2 en caza menor

Superficie de aprovechamiento: 202,83 hectáreas.

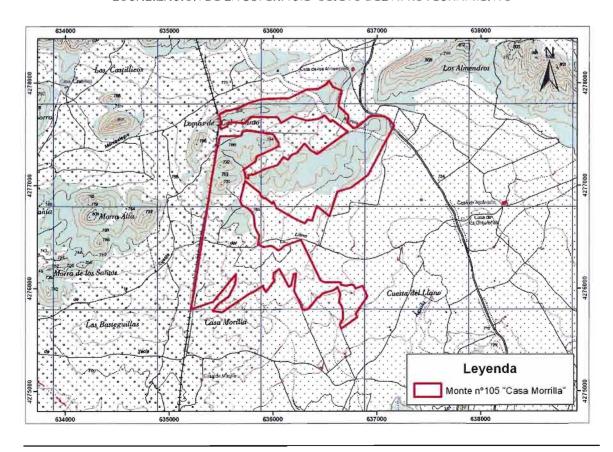
Clase de aprovechamiento: Caza menor

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2.021).

Categoría monte: 1

Tasación: 202,83 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS	
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	2 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo. la caza en puesto fijo en la media veda. ni la perdiz con reclamo	
TOTAL	202,83 €					



Nombre del Monte: Los Almendros y Cenajo de Peñas Blancas

N° CUP: 105, 107.

Sitio: Norte casa de Alcantara del CUP 105 y todo el monte del CUP 107.

Término municipal: Jumilla. Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas:7 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 1.250,86 hectáreas.

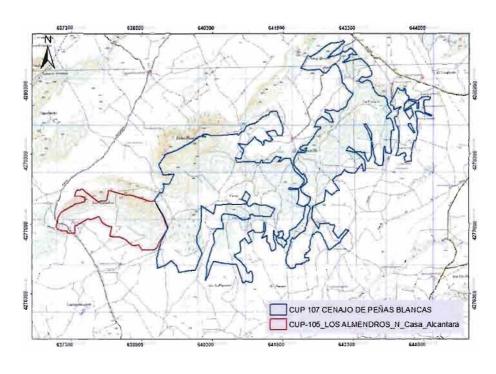
Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2021).

Categoría monte: 1

Tasación: 1.250,86 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	7 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	7en una misma jornada diaria de caza	de conejo ni el " reclamo
TOTAL	1.250,86 €				





Servicio de Diversificación de Economía Rural Plaza Juan XXIII s/n Edificio B. planta 5º 30.008 Murcia

Nombre del Monte: La Cabellera

N° CUP: 102

Sitio: Todo el monte.

Término municipal: Jumilla. Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas:4 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 430,63 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2021).

Categoría monte: 1

Tasación: 430,63 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	4 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	4 en una misma jornada diaria de caza	de conejo ni el reclamo
TOTAL	430,63 €				

Servicio de Diversificación de Economía Rural Plaza Juan XXIII s/n Edificio B. planta 5º 30.008 Murcia

Nombre del Monte: Cerrico de la Fuente

N° CUP: 103

Sitio: Todo el monte.

Término municipal: Jumilla. Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas:2 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 142,92 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2021).

Categoría monte: 1

Tasación: 142,92 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	2 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo. la caza en puesto fijo en la media veda. ni la perdiz con reclamo
TOTAL	142,92 €				

Servicio de Diversificación de Economía Rural Plaza Juan XXIII s/n Edificio B, planta 5º 30.008 Murcia

Nombre del Monte: La Pedrera

N° CUP: 89

Sitio: Todo el monte

Término municipal: Jumilla. Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas:6 en caza menor y en caza mayor según permiso especial en batidas de

jabalí y zorro.

Superficie de aprovechamiento: 961,23 hectáreas. Clase de aprovechamiento: Caza menor y mayor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2.021).

Categoría Monte: 2

Tasación: 1.441,85 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	6 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	6 en una misma jornada diaria de caza	de conejo ni el reclamo
CAZA MAYOR	Batida jabalí y zorro	Según Orden de Vedas en vigor	Según permiso especial	Según permiso especial	Únicamente podrá realizar dos batida/temporada de caza
TOTAL	1.441,85 €				



Región de Murcia Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal

Servicio de Diversificación de Economía Rural Plaza Juan XXIII s/n Edificio B. planta 5º 30,008 Murcia

Nombre del Monte: Sierra de Bujes

N° CUP: 93

Sitio: Todo el monte

Término municipal: Jumilla. Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas:5 en caza menor

Superficie de aprovechamiento: 740,96 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2.021).

Categoría Monte: 1

Tasación:740,36 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	5 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste
MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	5 en una misma jornada diaria de caza	de conejo ni el reclamo
TOTAL	740,36 €				



Servicio de Diversificación de Economía Rural Plaza Juan XXIII s/n Edificio B, planta 5º 30.008 Murcia

Nombre del Monte: Sierrecica de Enmedio y Camillejos

N° CUP: 108.

Sitio: Todo el monte.

Término municipal: Jumilla. Propiedad: Ayuntamiento.

Número de escopetas:3 en caza menor .

Superficie de aprovechamiento: 503,57 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2021).

Categoría Monte: I

Tasación: 503,57 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	3 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo ni el
	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	3 en una misma jornada diaria de caza	reclamo
TOTAL	503,57 €				

Servicio de Diversificación de Economía Rural Plaza Juan XXIII s/n Edificio B, planta 5º 30.008 Murcia

Nombre del Monte: Sierra del Buey, Barranco de Villena.

N° CUP: 92, 109. Sitio: Todo el monte

Término municipal: Jumilla. Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas: 14 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 2.373,84 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2021).

Categoría Monte: 1

Tasación: 2.373,84 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	14 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste
MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	14 en una misma jornada diaria de caza	de conejo ni el reclamo
TOTAL	2.373,84 €				



Servicio de Diversificación de Economía Rural Plaza Juan XXIII s/n Edificio B. planta 5ª 30.008 Murcia

Nombre del Monte: Los Hermanillos

N° CUP: 113

Sitio: Todo el monte.

Término municipal: Jumilla. Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas: 1 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 117,83 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2021).

Categoría monte: 1

Tasación: 117,83 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS	
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	I en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo. la caza en puesto fijo en la media veda. ni la perdiz con reclamo	
TOTAL	117,83 €					

Nombre del Monte: Sierra de las Cabras y La Hermana, Loma de la Villa, Canalizo de Ortuño, Cerro del Morrón.

N° CUP: 94, 119, 116, 118.

Sitio: Todo el monte en CUP 94, 119, 116 y en CUP 118 trozo al Norte C-3213 y trozo atravesado

por la carretera.

Término municipal: Jumilla. Propiedad: Ayuntamiento.

Número de escopetas:11 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 1.808,74 hectáreas.

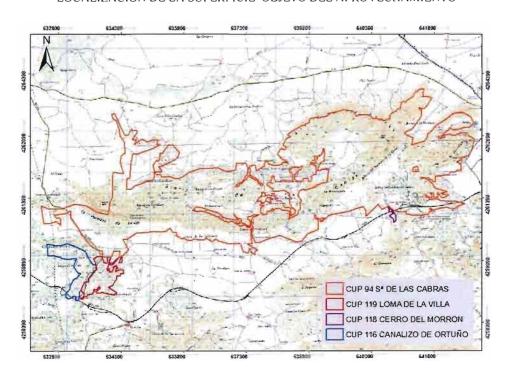
Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2021).

Categoría monte: 1

Tasación: 1.808,74 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	II en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste
MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	11 en una misma jornada diaria de caza	de conejo ni el reclamo
TOTAL	1.808,74 €				



Nombre del Monte: Sa del Molar y la Tienda, Cerro de Salinas, Sa del Picarcho y La Moratilla, Cerro del Morrón

N° CUP: 96, 117, 97, 118.

Sitio: Todo el monte en CUP 96, 117, 97 y en CUP 118 todo menos el trozo al Norte C-3213 y

trozo atravesado por la carretera trozo del Morronazo.

Término municipal: Jumilla. Propiedad: Ayuntamiento.

Número de escopetas:33 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 5.551 hectáreas.

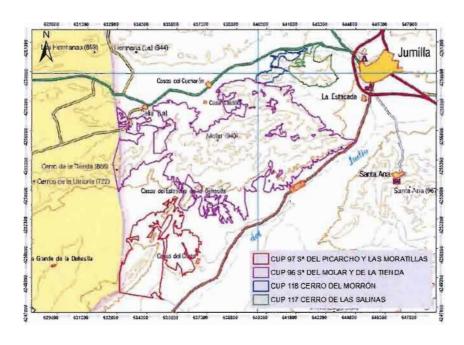
Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2.021).

Categoría monte: 1

Tasación: 5.551,00 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	33en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste
MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	33 en una misma jornada diaria de caza	de conejo ni el reclamo
TOTAL		5.	.551,00 €		



Servicio de Diversificación de Economía Rural Plaza Juan XXIII s/n Edificio B. planta 5ª 30.008 Murcia

Nombre del Monte: Santa Ana, Sa del Acebuchar, Sa Larga

N° CUP: 99, 91.

Sitio: Todo los montes. Término municipal: Jumilla. Propiedad: Ayuntamiento.

Número de escopetas:48 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 8.301,88 hectáreas.

Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2.021).

Categoría monte: 1

Tasación: 8.301,88 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	48 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste
MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	48 en una misma jornada diaria de caza	de conejo ni el reclamo
TOTAL		8.	301,88 €		

CONDICIONANTES TECNICOS ESPECIFICOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

• De las 8.301,88 hectáreas, 228 hectáreas en Sierra de Santa Ana se encuentran excluidas del aprovechamiento.

Nombre del Monte: Umbría y Solana de la Torre, Cañada del Judío, La Cabellusa.

N° CUP: 120, 122, 121.

Sitio: Todos los montes, excepto Loma Larga y Cerro de Masimontes del CUP 121

Término municipal: Jumilla. Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas:2 en caza menor.

Superficie de aprovechamiento: 331,31 hectáreas.

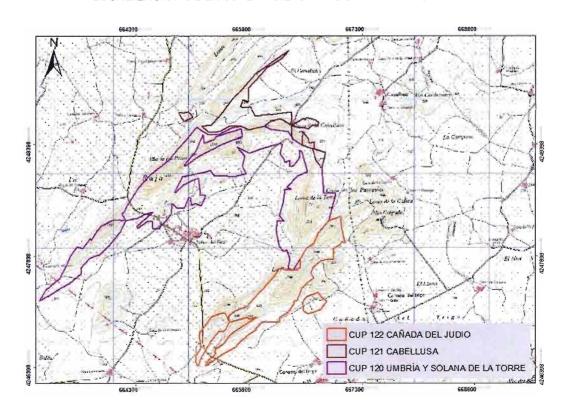
Clase de aprovechamiento: Caza menor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2021).

Categoría monte: 1

Tasación: 331,31 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	2 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo ni el
	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	2 en una misma jornada diaria de caza	reclamo
TOTAL		3	331,31 €		



Servicio de Diversificación de Economía Rural Plaza Juan XXIII s/n Edifício B, planta 5ª 30.008 Murcia

Nombre del Monte: La Cabellusa.

N° CUP: 121.

Sitio: Loma Larga y Cerro de Masimontes

Término municipal: Jumilla. Propiedad: Ayuntamiento.. Número de escopetas | en caza.

Superficie de aprovechamiento: 27,86 hectáreas.

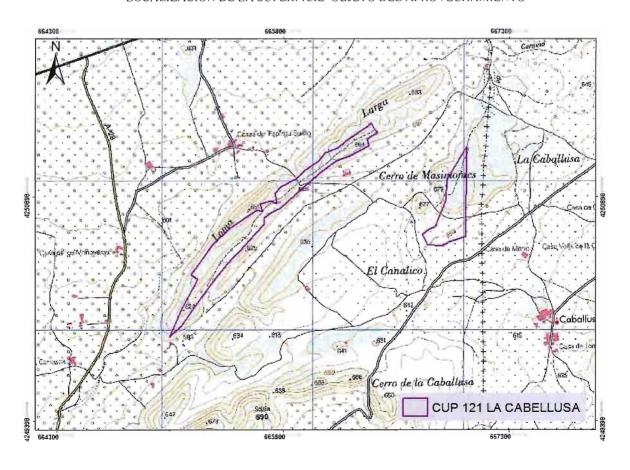
Clase de aprovechamiento: Caza menor

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2021).

Categoría monte: 1

Tasación: 27,86 Euros.:

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	I en una misma jornada diaria de caza	- No se autoriza la caza del descaste de conejo. media veda, ni el reclamo
TOTAL			27,86 €		





Nombre del Monte: Rajica de Enmedio, Sierra del Carche y Cabezo del Pinoso y de la Rosa.

N° CUP: 90, 95, 104 Sitio: Todo el monte.

Término municipal: Jumilla. Propiedad: Ayuntamiento..

Número de escopetas 20 en caza menor, y en caza mayor 1 para aguardo y en caza mayor según

permiso especial en batidas de jabalí y zorro.

Superficie de aprovechamiento: 2.621,45 hectáreas. Clase de aprovechamiento: Caza menor y mayor.

Duración: 5 años (Desde fecha de adjudicación a 31-3-2.021).

Categoría monte: 2

Tasación: 3.932,18 Euros.

	MODALIDAD	PERIODO DE CAZA	CUPO	LIMITE DE CAZADORES	OTROS
	Media Veda	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	20 en una misma jornada diaria de caza	
CAZA MENOR	En mano o al salto	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	20 en una misma jornada diaria de caza	No se autoriza la caza del descaste de conejo
	Perdiz con reclamo	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	20 en una misma jornada diaria de caza	
CAZA MAYOR	Batida jabalí y zorro	Según Orden de Vedas en vigor	Según permiso especial	Según permiso especial	Se podrán realizar dos batida/temporada de caza, exclusivamente en el monte nº 90
	Aguardos al jabalí	Según Orden de Vedas en vigor	Según Orden de Vedas en vigor	I en una misma jornada de caza	No se autoriza el uso de productos atrayentes, ni de suplementación de alimento -
TOTAL		3.	.932,18 €		

CONDICIONANTES TECNICOS ESPECIFICOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO:

• Mientras se procede a la redacción del Plan de Ordenación Cinegética del Parque Regional "Sierra del Carche" como instrumento básico de ordenación, en los terrenos pertenecientes a los MUP 104 y 95 la única modalidad de caza permitida para el jabalí será el aguardo o espera.. Con carácter excepcional se podrán realizar batidas de jabalí y zorro previo informe técnico en base al periodo aprobado en la Orden de Vedas en vigor y lo dictado en el correspondiente permiso especial. Queda prohibida la caza en un radio de 500 metros alrededor de las instalaciones de uso público (Pico de la Madama y Umbría del Revolcador).



Plaza Juan XXIII Edif. B, 5ª Planta Despacho 5.01

30.007 Murcia Teléf.: (968) 228847

Formulario del Plan de Aprovechamiento Cinegético del Coto MU-1.- Datos del Titular del Coto de caza: Nombre Tfno móvil E-mail Titular Representante 2.- Inventario del Coto de Caza: 2.1.- Estado Legal: 2.1.1.- Datos del Coto: Términos municipales Matricula M-Denominación Nombre Hectáreas O Caza mayor O Caza menor O Caza de pelo Número de enclavados (si existen) Superficie de los enclavados (en hectáreas) 2.1.2.- Datos de Propiedad: Número de Fincas/ Parcelas que componen el coto: Número de Propietarios: El Titular Cinegético es propietario de (hectáreas): El Titular Cinegético es arrendatario de (hectáreas): Fecha de caducidad del arrendamiento: 2.1.3.- Forma de explotación (Régimen de aprovechamiento): Explotación DIRECTA del Titular Mixta □ Arrendada Sociedad de cazadores locales Comunidad de propietarios Comunidad de arrendatarios Por VENTA de: Permisos Cacerias Acciones 2.2.- Medios e infraestructura cinegética del coto: Perímetro del Coto (metros) ¿Cercado? O No O Sí Longitud de la cerca (metros) Tipo de cerca Caminos interiores: Kilómetros de Camino Público: Kilómetros de Camino Privado: Núcleo de población más cercano Cantidad de guardas fijos: O No O Sí ¿Existe guardería? Cantidad de guardas eventuales: Meses a tiempo parcial:

2.3.- Estado natural:

2.3.1.- Climatología:

Precipitación MEDIA:	mm.
Temperatura MÁXIMA:	°C
Temperatura MÍNIMA:	°C
Temperatura MEDIA:	°C

Días de nieve	
Días de helada	
Días de Iluvia	

2.3.2.- Topografía:

Intervalo de altitudes. El coto se en	cuentra entre los		y los		metros de a	altitud
Con pendientes que oscilan entre		% y	%	Pendiente media:		%
Orografia: Llana ☐ Ondulada	☐ Montaños	а□				



Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal Servicio de Diversificación de Economía Rural

Plaza Juan XXIII Edif. B, 5ª Planta Despacho 5.01 30.007 Murcia Teléf.: (968) 228847

Cursos de agua permanentes incluidos en el Coto Cursos de agua estacionales Embalses Zonoas encharcadas Cereal Especies más representativas Superficie (ha) % Cereal Leguminosas Cereal Unidades Cereal Cereal Unidades Cereal Cereal Unidades Cereal Cereal <th c<="" th=""><th>2.3.</th><th>3 Hidrografía:</th><th></th><th></th><th></th></th>	<th>2.3.</th> <th>3 Hidrografía:</th> <th></th> <th></th> <th></th>	2.3.	3 Hidrografía:			
Embalses Zoak - Vegetación: Especies más renesentativas Superficie (ha) % □ Cereal Mortalizas Mortali			uidos en el Coto			
Zo.3 Vegetación: Especies más representativas Superfície (ha) % □ Cereal Hortalizas □ Leguminosas □ Viñedos □ Olivares □ Frutales □ Prados de siega □ Monte adehesado □ Monte alto de RESINOSAS □ Monte alto de FRONDOSAS □ Matorral □ Praderas y pastizales □ Erial a Pastos □ Cursos y masas de agua						
2.3.4 Vegetación: Cereal						
Cereal C						
□ Cereal □ Hortalizas □ Leguminosas □ Company	2.3.4	1 Vegetación: 				
□ Hortalizas □ Leguminosas □			Especies más representativas	Superficie (ha)	<u> </u>	
Leguminosas Leguminosas						
□ Viñedos □ □ Olivares □ □ Frutales □ □ Prados de siega □ □ Monte adehesado □ □ Otros cultivos agrarios □ □ Monte alto de RESINOSAS □ □ Monte alto de FRONDOSAS □ □ Monte medio/ Bajo □ □ Praderas y pastizales □ □ Erial a Pastos □ □ Improductivo, rocas □ □ Cursos y masas de agua TOTAL hectáreas						
□ Olivares □ □ Frutales □ □ Prados de siega □ □ Monte adehesado □ □ Otros cultivos agrarios □ □ Monte alto de RESINOSAS □ □ Monte alto de FRONDOSAS □ □ Monte medio/ Bajo □ □ Praderas y pastizales □ □ Erial a Pastos □ □ Improductivo, rocas □ □ Cursos y masas de agua TOTAL hectáreas						
Frutales Prados de siega Monte adehesado Otros cultivos agrarios Monte alto de RESINOSAS Monte alto de FRONDOSAS Monte medio/ Bajo Matorral Praderas y pastizales Erial a Pastos Mimproductivo, rocas Cursos y masas de agua Frutales Improductivo agrarios Improdu		Viñedos				
□ Prados de siega □ □ Monte adehesado □ □ Otros cultivos agrarios □ □ Monte alto de RESINOSAS □ □ Monte alto de FRONDOSAS □ □ Monte medio/ Bajo □ □ Praderas y pastizales □ □ Erial a Pastos □ □ Improductivo, rocas □ □ Cursos y masas de agua □ Nectáreas		Olivares				
□ Monte adehesado □ □ Otros cultivos agrarios □ □ Monte alto de RESINOSAS □ □ Monte medio/ Bajo □ □ Matorral □ □ Praderas y pastizales □ □ Erial a Pastos □ □ Improductivo, rocas □ □ Cursos y masas de agua TOTAL Nectáreas		Frutales				
□ Otros cultivos agrarios □ □ Monte alto de RESINOSAS □ □ Monte alto de FRONDOSAS □ □ Monte medio/ Bajo □ □ Matorral □ □ Praderas y pastizales □ □ Erial a Pastos □ □ Improductivo, rocas □ □ Cursos y masas de agua TOTAL hectáreas		Prados de siega				
Monte alto de RESINOSAS Monte alto de FRONDOSAS Monte medio/ Bajo Matorral Praderas y pastizales Erial a Pastos Improductivo, rocas Cursos y masas de agua Monte alto de RESINOSAS Improductivo, rocas TOTAL hectáreas		Monte adehesado				
Monte alto de FRONDOSAS Monte medio/ Bajo Matorral Praderas y pastizales Erial a Pastos Improductivo, rocas Cursos y masas de agua Monte medio/ Bajo TOTAL hectáreas		Otros cultivos agrarios				
Monte medio/ Bajo Matorral Praderas y pastizales Frial a Pastos Improductivo, rocas Cursos y masas de agua TOTAL hectáreas		Monte alto de RESINOSAS				
Matorral Praderas y pastizales Erial a Pastos Improductivo, rocas Cursos y masas de agua TOTAL hectáreas		Monte alto de FRONDOSAS				
Praderas y pastizales Erial a Pastos Improductivo, rocas Cursos y masas de agua TOTAL hectáreas		Monte medio/ Bajo				
Erial a Pastos Improductivo, rocas Cursos y masas de agua TOTAL hectáreas		Matorral				
☐ Improductivo, rocas ☐ Cursos y masas de agua TOTAL ☐ hectáreas		Praderas y pastizales				
Cursos y masas de agua TOTAL hectáreas		Erial a Pastos				
TOTAL hectáreas		Improductivo, rocas				
		Cursos y masas de agua				
2.3.5 Usos y Aprovechamientos en el coto (Agricultura, Ganadería, etc,):			TOTAL		hectáreas	
2.3.3 0505 y Aprovechamientos errer coto (Agricultura, Ganadena, etc,).	22	5 Heas y Aprovachamientos	on al cata (Agricultura Canadaría etc.):		•	
	2.3.	J USUS y Aprovechamientos	s en el colo (Agricultura, Galladeria, etc,).			

Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal Servicio de Diversificación de Economía Rural

Plaza Juan XXIII Edif. B, 5ª Planta Despacho 5.01 30.007 Murcia Teléf.: (968) 228847

2.4.- Estado faunístico:

2.4.1.- Estimación de las existencias de las principales especies cinegéticas:

Fecha del inventario o estimación de los ejemplares: Se recomienda un inventario en primavera y otro anterior al inicio de la temporada hábil de caza.

CAZA MAYOR	Machos	Hembras	Crías (1)	Total	Fecha (2)
Ciervo	_				
Corzo					
Gamo					
Muflón					
Cabra Montés					
Jabali					
Arrui					

(1) Se refiere a las crías nacidas en el último año de reproducción

CAZA MENOR	Nº Ejemplares	Método de inventario o estimación	Fecha (2)
Conejo			
Liebre			
Perdiz roja			
Zorzal real		-	
Zorzal común			
Zorzal alirrojo			
Zorzal charlo			
Paloma torcaz			
Paloma bravia		<u> </u>	
Zorro			
Codorniz			
Tórtola europea			
Estornino pinto			
Urraca			
Grajilla			
Corneja			
Gaviota patiamarilla			

⁽²⁾ Fecha del inventario o de la estimación del número de ejemplares indicado.

2.4.2.- Especies catalogadas (Indicar las especies protegidas observadas)

Nº aproximado	Especie	Lugar de observación

243	- Evaluación	del inventar	io/ estim	ación de	existen	cias cir	redéficas:

Metodología empleada para la realización de los inventarios o estimaciones de poblaciones cinegéticas y evaluación	del mismo
(fechas de realización, parámetros poblacionales, densidades medias por zonas y épocas, etc,).	

ı			
l			
ı			
ı			
ı			
ı			
ı			
ı			
L			

Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal Servicio de Diversificación de Economía Rural

Plaza Juan XXIII Edif. B, 5ª Planta Despacho 5.01 30.007 Murcia Teléf.: (968) 228847

0 F	Ofman in	4-1	Dlam da		ainamática	
Z.5	Sintesis	aeı	Pian de	aprovechamiento	cinegetico	anterior:

		<u>-</u>				
	des (Casasia	a continual a consolia	la d) v av sival da a	finnsin		
ones erectua	adas (Especie,	cantidad, anualid	iaa) y su nivei de e	псасіа.		
	an anterior: (/V	umero de captura	as en las ultimas te	mporadas de caz	a, en el caso de ser e	el mismo
za Menor.		(Época háb	il y media veda)			
	20 /	20/		20 /	20/_	Media
nún						
ojo						
rlo						
caz						
avía						
opea						
ointo						
tiamarilla						
ıza Mayor						
iza mayor.	20 /	20 /	20 /	20 /	20 /	Media
Machae	201	//	20/			Ivieuia
_						
Crias						
II DOC	i	1				
	etc.) cones efectua turas del Pla co) za Menor. ún ojo clo caz avía opea pinto Machos Hembras Crías Machos Hembras	etc.) cones efectuadas (Especie, eturas del Plan anterior: (No) eza Menor. 20/ ún cojo clo caz avía copea cointo tiamarilla eta Mayor. 20/_ Machos Hembras Crías	turas del Plan anterior: (Número de captura de) za Menor. 20I	etc.) cones efectuadas (Especie, cantidad, anualidad) y su nivel de esturas del Plan anterior: (Número de capturas en las últimas te o) za Menor. 20I	turas del Plan anterior: (Número de capturas en las últimas temporadas de cazo) za Menor. 20 I	etc.) cones efectuadas (Especie, cantidad, anualidad) y su nivel de eficacia. turas del Plan anterior: (Número de capturas en las últimas temporadas de caza, en el caso de ser es o) za Menor. 20_

Hembras Crias

Arruí



Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal Servicio de Diversificación de Economía Rural Plaza Juan XXIII Edif. B, 5ª Planta Despacho 5.01 30.007 Murcia Teléf.: (968) 228847

3.- Plan General:

3.2 Fijación de especies principales y secundarias de caza menor y mayor: 3.3 Objetivos a alcanzar en el Coto durante la vigencia del Plan: (Deberá indicarse como minimo si se desea o mantener o aumentar las poblaciones de cada una de las especies principales) 3.4 Plan de mejoras previstas: (Se hace constar que la aprobación del presente plan no implica la autorización de dichas aunque si sirve como solicitud de las mismas). Las mejoras se ubicarán en ortofotomapa en una escala adecuada, y se describirán de adecuada, para que la Subdirección General de Política Forestal pueda realizar su autorización por afectar a Monte de Utilidad Públic Instalación de bebederos Instalación de comederos Zonas de reserva (Áreas vedadas) Control de predadores Ampliación de guardería Previsión de daños a la agricultura Repoblaciones (Especies, cantidad y anualidades) Describir y cuantificar las mejoras	
3.4 Plan de mejoras previstas: (Se hace constar que la aprobación del presente plan no implica la autorización de dichas aunque si sirve como solicitud de las mismas). Las mejoras se ubicarán en ortofotomapa en una escala adecuada, y se describirán de adecuada, para que la Subdirección General de Política Forestal pueda realizar su autorización por afectar a Monte de Utilidad Público Instalación de bebederos Instalación de comederos Zonas de reserva (Áreas vedadas) Control de predadores Ampliación de guardería Previsión de daños a la agricultura Repoblaciones (Especies, cantidad y anualidades)	
3.4 Plan de mejoras previstas: (Se hace constar que la aprobación del presente plan no implica la autorización de dichas aunque si sirve como solicitud de las mismas). Las mejoras se ubicarán en ortofotomapa en una escala adecuada, y se describirán de adecuada, para que la Subdirección General de Política Forestal pueda realizar su autorización por afectar a Monte de Utilidad Público Instalación de bebederos Instalación de comederos Zonas de reserva (Áreas vedadas) Control de predadores Ampliación de guardería Previsión de daños a la agricultura Repoblaciones (Especies, cantidad y anualidades)	
3.4 Plan de mejoras previstas: (Se hace constar que la aprobación del presente plan no implica la autorización de dichas aunque si sirve como solicitud de las mismas). Las mejoras se ubicarán en ortofotomapa en una escala adecuada, y se describirán de adecuada, para que la Subdirección General de Política Forestal pueda realizar su autorización por afectar a Monte de Utilidad Público Instalación de bebederos Instalación de comederos Zonas de reserva (Áreas vedadas) Control de predadores Ampliación de guardería Previsión de daños a la agricultura Repoblaciones (Especies, cantidad y anualidades)	
aunque si sirve como solicitud de las mismas). Las mejoras se ubicarán en ortofotomapa en una escala adecuada, y se describirán de adecuada, para que la Subdirección General de Política Forestal pueda realizar su autorización por afectar a Monte de Utilidad Públic Instalación de bebederos Instalación de comederos Zonas de reserva (Áreas vedadas) Control de predadores Ampliación de guardería Previsión de daños a la agricultura Repoblaciones (Especies, cantidad y anualidades)	isminuir,
aunque si sirve como solicitud de las mismas). Las mejoras se ubicarán en ortofotomapa en una escala adecuada, y se describirán de adecuada, para que la Subdirección General de Política Forestal pueda realizar su autorización por afectar a Monte de Utilidad Pública Instalación de bebederos Instalación de comederos Zonas de reserva (Áreas vedadas) Control de predadores Ampliación de guardería Previsión de daños a la agricultura Repoblaciones (Especies, cantidad y anualidades) Construcción de majanos Siembras para la caza Cerramientos Instalación de refugios Construcción de nuevos caminos Tratamientos de la vegetación	
aunque si sirve como solicitud de las mismas). Las mejoras se ubicarán en ortofotomapa en una escala adecuada, y se describirán de adecuada, para que la Subdirección General de Política Forestal pueda realizar su autorización por afectar a Monte de Utilidad Públic Instalación de bebederos Instalación de comederos Zonas de reserva (Áreas vedadas) Control de predadores Ampliación de guardería Previsión de daños a la agricultura Repoblaciones (Especies, cantidad y anualidades)	
aunque si sirve como solicitud de las mismas). Las mejoras se ubicarán en ortofotomapa en una escala adecuada, y se describirán de adecuada, para que la Subdirección General de Política Forestal pueda realizar su autorización por afectar a Monte de Utilidad Pública Instalación de bebederos Instalación de comederos Zonas de reserva (Áreas vedadas) Control de predadores Ampliación de guardería Previsión de daños a la agricultura Repoblaciones (Especies, cantidad y anualidades) Construcción de majanos Siembras para la caza Cerramientos Instalación de refugios Construcción de nuevos caminos Tratamientos de la vegetación	
Instalación de comederos Zonas de reserva (Áreas vedadas) Control de predadores Ampliación de guardería Previsión de daños a la agricultura Repoblaciones (Especies, cantidad y anualidades) Siembras para la caza Cerramientos Instalación de refugios Construcción de nuevos caminos Tratamientos de la vegetación	e forma
Zonas de reserva (Áreas vedadas) Control de predadores Ampliación de guardería Previsión de daños a la agricultura Construcción de nuevos caminos Tratamientos de la vegetación Repoblaciones (Especies, cantidad y anualidades)	
Control de predadores Ampliación de guardería Previsión de daños a la agricultura Construcción de nuevos caminos Tratamientos de la vegetación Repoblaciones (Especies, cantidad y anualidades)	
Ampliación de guardería Previsión de daños a la agricultura Construcción de nuevos caminos Tratamientos de la vegetación Repoblaciones (Especies, cantidad y anualidades)	
Previsión de daños a la agricultura Tratamientos de la vegetación Repoblaciones (Especies, cantidad y anualidades)	
Repoblaciones (Especies, cantidad y anualidades)	
Describir y cuantificar las mejoras	
Describir y cuantificar las mejoras	
Describir y cuantificar las mejoras	
-	
B.5 Otros datos de interés o instalaciones (Se describirán las instalaciones existentes: parques de aclimatación, y s	e:e
osicionarán en la cartografía adjunta):	



Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal Servicio de Diversificación de Economía Rural

Plaza Juan XXIII Edif. B, 5ª Planta Despacho 5.01 30.007 Murcia

Teléf.: (968) 228847

4.- Ejecución prevista:

4.1.- Caza menor:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

- En cada jornada de caza sólo podrá practicarse una MODALIDAD, salvo que se aporte MEMORIA explicativa estableciendo diferentes horarios o zonas (cuarteles) donde se practicarán cada una de las modalidades. (Deberá adjuntarse plano del coto con las ZONAS o CUARTELES, delimitados por elementos naturales o artificiales).
- Habrá de aportarse igualmente memoria explicativa cuando se establezca distinto número de jornadas de caza o cazadores para diferentes especies en la misma modalidad de caza.
- En el caso de solicitar la modalidad de PUESTOS FIJOS para palomas u otras especies, deberá aportarse plano con la ubicación aproximada de los puestos considerando las correspondientes medidas de seguridad.

4.1.1.- Plan de Capturas durante la vigencia del Plan (Número máximo de capturas por temporada, especies cinegéticas y modalidad de caza).

modandad			Número máximo de capturas							Nº max	Nº max	Período hábil		
Especie	Modalidad	20	/	20	/	20	/	20	1	20	/	J.C. (1)	Tarjetas (2)	(3)
Conejo	En mano												• •	-
	Otras													
Liebre	En mano													
	Con galgos													
	Otras													
Perdiz	En mano													
roja	Ojeo													
	Reclamo													
Zorzal real														
Zorzal común														
Zorzal alirrojo														
Zorzal charlo														
Paloma torcaz														
Paloma														
Zorro								<u> </u>						
Codorniz														
Tórtola														
Estornino pinto														
Urraca					_									
Grajilla														
Corneja														
Gaviota patiamaril														

- (1) Nº max JC (Número máximo de jornadas de caza por temporada, especie y modalidad). En el caso de establecer diferente nº máximo de jornadas de caza en distintas temporadas, explicar y anotar en el siguiente apartado 4.1.2. Igualmente, si se establece diferente número de jornadas o cazadores para distintas especies en la misma modalidad de caza, justificar y aclarar en el siguiente apartado 4.1.2.
- (2) Nº max Tarjetas (Número máximo de cazadores-tarjetas por jornada de caza y modalidad).
- (3) Período Hábil: Los períodos hábiles de caza menor podrá ser toda la época habilitada en la Orden de Vedas, o se podrá limitar.

4 1	2 -	Observaciones	v/o aclaraciones	del	nlan de can	furse
4. I	. 4	Observaciones	vio aciaraciones	uei	Dian de Cab	unas



Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal Servicio de Diversificación de Economía Rural

Plaza Juan XXIII Edif. B. 5^a Planta Despacho 5.01 30.007 Murcia

Teléf.: (968) 228847

4.2.- Caza Mayor:

4.2.1.- Memoria. Deberá adjuntar memoria explicativa con los siguientes apartados:

- Principales características del coto de caza y valoración de la potencialidad cinegética (capacidad de carga y factores limitantes respecto a cada una de las especies indicadas en el plan de capturas).
- Estado cinegético: fecha, tamaño y estructura de las poblaciones (sexos, edades y parámetros poblacionales)
- Densidades máximas objetivo para cada una de las especies considerando la capacidad de carga del medio y la compatibilidad con otros usos y aprovechamientos; y estructura poblacional objetivo por sexos y edades.
- Cálculo de la posibilidad cinegética (capturas anuales por sexos y edades) indicando los parámetros considerados.
- ZONIFICACIÓN (cuarteles, manchas y puestos fijos) y distribución de la posibilidad y las modalidades en el espacio y en el tiempo. (En cada jornada de caza sólo podrá practicarse una modalidad, salvo que se aporte memoria explicativa estableciendo diferentes zonas y horarios para cada una de las modalidades).
- Otras actuaciones de gestión y control poblacional (repoblaciones, seguimiento de las poblaciones, etc.).

4.2.2.- Plan de Capturas (Número máximo de capturas por temporada y especie cinegética).

Modalidad	Número	Número	Especies		Número máx	mo capturas/ ter	nporada caza	
de caza	máximo jornadas/	máximo puestos o		20/20	20/20	20/20	20/20	20/20
	temporada	escopetas		M/H/C	M/H/C	M/H/C	M/H/C	M/H/C
Montería								
Batida								
Gancho								
Rececho								
Aguardo o espera								
Otras								

Denominación de la mancha	Superficie (ha)	Nº máximo puestos	Observaciones
1 2 3 4			Adjunte plano a escala 1:25.000 o escala legible con la ubicación de las manchas (Se acompañará de forma obligatoria para cotos de caza mayor con más de una mancha o se entenderá como mancha única). En las monterías, se pondrán en el plano, la colocación de las armadas, puestos y modo, en que se batirá con las rehalas.

- Montería: Se autorizará 1/500, hectáreas o fracción restante superior a 250 ha con un máximo de un 1 puesto/ 10 ha
- Gancho: Se autorizará una extensión a batir > 250 hectáreas con un número máximo de un 1 puesto/ 10 ha

Endededede
Firma del titular del Coto

PROTECCIÓN DE DATOS. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero PERMISOS ESPECIALES, cuya finalidad es la gestión de cotos privados y expedición de permisos especiales en los cotos privados (procedimientos administrativos y gestión de estadísticas internas). Los datos podrán ser cedidos a entidades locales en sus ámbitos territoriales y Ministerio del Interior (SEPRONA), además de otras cesiones previstas en la Ley El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal y la Unidad ante la que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es el Servicio de Biodiversidad, Caza y Pesca Fluvial en C/ Catedrático Eugenio Romero Úbeda, 3 - 30008 MURCIA. Todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Desarrollo Rural y Servicio de Diversificación de Economía Rural

Plaza Juan XXIII Edif. B, 5ª Planta Despacho 5.01 30.007 Murcia

Teléf.: (968) 228847

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL FORMULARIO DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO

EL PLAN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO TIENE LA FINALIDAD DE FOMENTAR Y PROTEGER LA RIQUEZA CINEGÉTICA, ORDENANDO RACIONALMENTE EL APROVECHAMIENTO DE LOS ACOTADOS, A CUYO EFECTO DETERMINARÁ CON EXACTITUD LA MODALIDAD DE CAZA, PERIODOS, CUANTÍA DE LAS CAPTURAS Y EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS HÁBITATS Y DE LAS ESPECIES.

FORMULARIO:

- Podrán adjuntarse cuantas hojas adicionales sean necesarias para rellenar los apartados del mismo. así como memoria y/o planos.
- Las mejoras y demás elementos físicos del coto, serán representados en un ortofotomapa en una escala adecuada.
- Al Formulario del Plan habrá que adjuntar en los cotos de caza mayor MEMORIA EXPLICATIVA con los apartados indicados en la página 7 y PLANO en el caso de varias manchas de caza mayor.

Todo aprovechamiento cinegético en terrenos acotados al efecto, deberá hacerse por el titular del derecho de forma ordenada y conforme a este Plan.

Una vez aprobado, la vigencia del Plan se extenderá desde el día de su aprobación hasta el 31 de marzo del quinto año.

Los titulares de los cotos, durante el tiempo de vigencia del Plan Cinegético, podrán solicitar de la Administración la revisión del mismo, justificando técnicamente la modificación propuesta.

Los Planes estarán subordinados a lo contemplado en los instrumentos de planificación de las áreas protegidas, y en general a cualquier normativa de aplicación en su ámbito.